

Políticas para el otorgamiento de Mutuos Hipotecarios Endosables

MetLife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

1.- RATIOS DE CREDITO:

El valor mínimo de la propiedad a financiar será de UF 1.000 (mil unidades de fomento), conforme al valor de dicha unidad a la fecha de la solicitud del crédito.

El monto mínimo del crédito a solicitar será de UF 500 (quinientas unidades de fomento).

Plazo mínimo de duración del crédito será de 5 años.

Plazo máximo de duración del crédito será de 30 años.

Se deben cumplir con ratios financieros, los que consideran porcentajes topes del monto del dividendo sobre el total de ingresos; y del total de dividendos más las deudas de consumo sobre el total de ingresos.

Para clientes con renta variable, se considerará un porcentaje de esta renta dentro de los ingresos totales.

El monto máximo a financiar no excederá del 80% del valor de la propiedad.

No se otorgarán créditos hipotecarios para propiedades cuyo valor sea inferior al 70% de su valor de tasación.

2. PERFIL DEUDOR:

La edad mínima para el otorgamiento del crédito será de 21 años.

La sumatoria entre la edad del solicitante a la fecha de otorgamiento del crédito más el plazo de éste, no podrá exceder de 79 años y 364 días, para poder acceder al seguro de desgravamen.

Para los trabajadores dependientes, se exigirá una continuidad laboral mínima de 2 años y título profesional o técnico.

En el caso de trabajadores independientes, se exigirá como mínimo 2 años de ejercicio libre de la profesión y título profesional o técnico.

El solicitante deberá acreditar ahorro previo para el pago total del pie del crédito.

El solicitante deberá contratar seguros de desgravamen, incendio y sismo.

Se deja establecido que el solicitante siempre tiene la opción de contratar todos los seguros libre y directamente con cualquier compañía de seguros establecida en Chile, previa validación de las coberturas y el beneficiario por parte de MetLife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A

3. MOROSIDADES:

El solicitante, su cónyuge, su conviviente, las sociedades de las cuales sea socio, o sus empleadores, en caso que corresponda, no deberán contar con morosidades y/o protestos registrados en el Informe Comercial.

El solicitante, su cónyuge, su conviviente o las sociedades de las cuales sea socio, en caso que corresponda, no deberán contar con morosidades y/o protestos registrados en el informe que otorga la Comisión del Mercado Financiero (CMF).

El solicitante, su cónyuge, su conviviente o las sociedades de las cuales sea socio, en caso que corresponda, no podrá tener demandas o causas pendientes en cualquier tribunal del país.

El solicitante no podrá tener deudas en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD:

Sólo se financiarán aquellas propiedades cuya construcción sea de acero, hormigón armado y albañilería reforzada, de conformidad a la certificación otorgada por el tasador del bien raíz.

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Que la propiedad se encuentre en buen estado de conservación, mantención y con sus servicios básicos totalmente operativos.
- Que el terreno sobre el cual se encuentra emplazada la propiedad no se encuentre afecto a expropiación, ya sea total o parcial.
- Que la propiedad no cuente con ampliaciones o remodelaciones que no se hayan regularizado ante la respectiva dirección de obras municipales.
- Que los derechos de aprovechamiento de agua que correspondan al inmueble, en caso que ello sea aplicable, se encuentren debidamente inscritos en la Dirección General de Aguas.